



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0270-2019-UNAP
Iquitos, 04 de febrero de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0118-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de febrero de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0084-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0084-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de enero de 2019, en la que resuelve designar el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del reglamento de Grados y Títulos de la Universidd Nacional de la Amazonía Peuana, conformado por los siguientes profesionales:

- Julio Abel Soplin Ríos	Presidente
- Rafael Chávez Vásquez	Miembro
- José Francisco Ramírez Chung	Miembro

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0084-2019-EPG-UNAP, de fecha 21 de enero de 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º.- Designar el Subcomité de Grados y Títulos de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Agronomía, en concordancia con el requerimiento del director de la Unidad de Postgrado de dicha facultad, y del reglamento de Grados y Títulos de la Universidd Nacional de la Amazonía Peuana, conformado por los siguientes profesionales:

- Julio Abel Soplin Ríos	Presidente
- Rafael Chávez Vásquez	Miembro
- José Francisco Ramírez Chung	Miembro

ARTÍCULO 2º. – Precisar, que el Subcomité debe cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 8. del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP.

ARTÍCULO 3º.- Precisar, que el Subcomité tiene un plazo máximo de 30 días calendarios a partir de la recepción para emitir el dictamen de los planes de tesis o trabajos de investigación; si tiene observaciones serán remitidos a los tesistas para levantar observaciones y los que resulten aprobados, pasará al Comité de Grados y Títulos de la EPG-UNAP dar el visto bueo y solicitar la Resolución Directoral respectiva.

ARTÍCULO 4º.- Precisar, que el Subcomité evaluará los planes de tesis y trabajos de investigación con los instrumentos de evaluación aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, de fecha 18 de octubre de 2018, según metodología de estudio que desarrollará el tesista”.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL